



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta Y uno de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00026 00
Temas y subtemas	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía promovido DANNY STICK CAMPIÑO BETANCUR y JAIME ANDERSON YEPES SALAZAR, en archivo 001; y por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA, archivo 002, cumplen con los presupuestos establecidos en los artículos 64 y 65 del C. G. del Proceso, los mismos se admitirán. En mérito de la expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por DANNY STICK CAMPIÑO BETANCUR y JAIME ANDERSON YEPES SALAZAR, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA., contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al llamado en garantía por estados, en tanto que ya está vinculado al proceso.

CUARTO: CONCEDER traslado al llamado por el término veinte (20) días, para que se pronuncie y pida pruebas frente al llamamiento.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **1 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07250e34f18bffc4bd592cab7e59abbd0de7be6c1ee60eade0258c4ccd95875**

Documento generado en 31/10/2023 01:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>